



ORDENANZA N° 777/2024

VISTO: Que por Decreto N° 37/2024, se dispuso un incremento de haberes para los sueldos del mes de agosto 2024, de la siguiente manera: a) quince por ciento (15%) “*Remunerativo*” sobre los importes básicos abonados en el mes de julio 2024, para ser aplicado a los haberes del personal municipal que reviste en categorías 1 a 24 inclusive; b) diez por ciento (10%) “*Remunerativo*” sobre los importes básicos abonados en el mes de julio 2024, para ser aplicado a los haberes del personal municipal que reviste en categorías 25 y 26; c) diez por ciento (10%) “*Remunerativo*” sobre los importes básicos abonados en el mes de julio 2024, para funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal; d) quince por ciento (15%) sobre los siguientes adicionales de la escala salarial, “*Refrigerio*” inc 3.6; “*Otros Suplementos*” exclusivamente para las categorías 21 a 24 inclusive, incisos 3.7.a.; 3.7.b. y 3.7.c.; y “*Capacitación Atención Adultos Mayores*” inc 3.8.; y e) diez por ciento (10%) para el adicional de la escala salarial “*Otros Suplementos*” exclusivamente para las categorías 25 y 26, incisos 3.7.d.; y 3.7.e.

Y CONSIDERANDO: Que el mencionado Decreto se dictó *ad referéndum* del Concejo Deliberante.

Que, es atribución del Concejo Deliberante “*fijar las remuneraciones del Intendente, de los Secretarios, funcionarios y empleados*” (Ley N° 8102, Orgánica de Municipio y Comunas, Artículo 30°, inciso 9°).

POR ELLO,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHARRAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

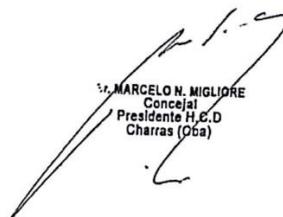
ORDENANZA N° 777/2024

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE en todos sus términos el Decreto N° 37/2024, de fecha 28 de agosto de 2024, por el que se dispuso *ad referendum* del Concejo Deliberante un incremento de haberes para los sueldos del mes de agosto 2024, de la siguiente manera: a) quince por ciento (15%) “*Remunerativo*” sobre los importes básicos abonados en el mes de julio 2024, para ser aplicado a los haberes del personal municipal que reviste en categorías 1 a 24 inclusive; b) diez por ciento (10%) “*Remunerativo*” sobre los importes básicos abonados en el mes de julio 2024, para ser aplicado a los haberes del personal municipal que reviste en categorías 25 y 26; c) diez por ciento (10%) “*Remunerativo*” sobre los importes básicos abonados en el mes de julio 2024, para funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal; d) quince por ciento (15%) sobre los siguientes adicionales de la escala salarial, “*Refrigerio*” inc 3.6; “*Otros Suplementos*” exclusivamente para las categorías 21 a 24 inclusive, incisos 3.7.a.; 3.7.b. y 3.7.c.; y “*Capacitación Atención Adultos Mayores*” inc 3.8.; y e) diez por ciento (10%) para el adicional de la escala salarial “*Otros Suplementos*” exclusivamente para las categorías 25 y 26, incisos 3.7.d.; y 3.7.e..

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.



Dra. VIRGINIA R. DOBLA
Secretaría H.C.D.
Charras (Cba.)



Sr. MARCELO N. MIGLIORE
Concejal
Presidente H.C.D.
Charras (Cba.)